



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre cuatro (4) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2016-00124-00
Auto No. 1140*

En memorial que antecede EXPERTOS SEGURIDAD LTDA como empleador de MIGUEL ANGEL BERMUDEZ MONSALVE informó que esta afiliado a COMFAMILIAR NARIÑO como caja de compensación y tiene como beneficiario al menor M.A.B.T, en su calidad de hijo desde el 1º de septiembre de 2016, razón por la cual se DISPONE:

ORDENAR a COMFAMILIAR NARIÑO que en el término de cinco (5) días informen para el año 2022 que valores han sido reconocidos como subsidio u otro concepto a favor del menor M.A.B.T., como también deberán a partir de la fecha consignar a órdenes de este despacho el valor del respectivo subsidio que se llegue a reconocer a favor del menor M.A.B.T como descendiente de MIGUEL ANGEL BERMUDEZ MONSALVE.

Adviértasele al destinatario de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por secretaría líbrese la comunicación en tal sentido, anexando copia de esta determinación e indicando claramente nombre, apellidos y números de identificación tanto de las partes como del menor en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc19bfaa7ff3cbfa0528844242c1c50618b3045be2a4594d0173d43db81927b**

Documento generado en 04/11/2022 12:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>